EMITE

ACUERDO LEGISLATIVO **MEDIANTE** CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECOBACIONES ACUERDO LEGISLATIVE.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER **LEGISLATIVO**

SECRETARÍA **DEL CONGRESO**



DEPENDENCIA_

QUE

Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

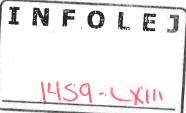
FECHALL Septiembre 22

APROBADO

Asunto: Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO **PRESENTE**

Las y Los diputados Integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la LXIII Legislatura, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 85 de la Lev Orgánica del Poder Legislativo y 20 de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía, el siguiente Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de **Condecoraciones** de conformidad a la siguiente:



03761

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

PARTE EXPOSITIVA

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS La Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Aremios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, en su altículo 3 dispone que los premios y condecoraciones se otorgarán como reconocimiento público a las personas físicas o jurídicas, jaliscienses o que hayan residido en el Estado como mínimo 5 años, que se hayan distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del estado, del país o de la humanidad.



II. El artículo 6 de dicha ley dispone que las condecoraciones serán otorgadas mediante decreto del Congreso, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual se expresarán las razones de su otorgamiento.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDEMPACIONES

DEPENDENCIA

PARTE CONSIDERATIVA

I. Le corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el conocimiento, análisis y dictamen del presente asunto con fundamento en artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que dispone:

Artículo 85.

1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

III. El otorgamiento de reconocimientos y declaración de beneméritos, conforme a las leyes correspondientes; y

En ese contexto, el artículo 20 Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, dispone que "Comisión Legislativa de Educación, Cultura y Deporte del Congreso, emitirá una convocatoria para la entrega de las condecoraciones".

- II. Conforme lo dispone el artículo 19 de Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, las condecoraciones son "el reconocimiento consistente en una medalla bañada en oro o labrada en plata, de cuando menos seis centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre, la leyenda correspondiente y el nombre del galardonado, que se otorga a quien haya distinguido en grado sobresaliente durante toda una trayectoria de vida," en las nominaciones que a continuación se indican y cuyo prestigio honra al Estado de Jalisco:
 - I. Condecoración "Manuel López Cotilla": a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública;





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



II. Condecoración "Ignacio L. Vallarta": a distinguidos jurisconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales;

III. Condecoración "Ramón Corona": a militares o ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios a la sociedad y al Estado, mediante actos de heroísmo;

IV. Condecoraciones "José Clemente Orozco": a quienes hayan destacado en el campo artístico en las siguientes modalidades:

- a) Pintura;
- b) Escultura;
- c) Se deroga
- d) Música;
- e) Cine;
- f) Teatro;
- g) Danza;
- h) Fotografía;
- i) Arquitectura.

V. Condecoración "Valentín Gómez Farías": al mérito político, a estadistas y ciudadanos de relieve nacional e internacional, que se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento del Estado de Jalisco, o que por razón de su propia proyección hayan enaltecido el nombre de México o hayan hecho al Estado objeto de grandes y señalados beneficios;

VI. Condecoración "Francisco Márquez": a los servidores públicos que se distingan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad en las siguientes instituciones públicas:

- a) Seguridad Pública;
- b) Bomberos;





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDEMPRACIONES

c) Protección Civil; y

DEPENDENCIA_____

d) Vialidad y Transporte.

VII. Condecoración "José María Vigil": a las personas que se distingan en Biblioteconomía y Archivonomía;

VIII. Condecoración "Al Mérito Deportivo": a los jaliscienses que se distingan como deportistas destacados y se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por causa de la proyección deportiva que realicen o hayan realizado por la misma población de Jalisco;

IX. Condecoración "Fray Antonio Alcalde", a las personas físicas o jurídicas que se distingan por ser benefactoras sociales humanitarias;

X. Condecoración "Salvador López Chávez": a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su espíritu empresarial, de fomento económico y turístico;

XI. Condecoración "Mariano Bárcena y Ramos": a quien se haya destacado en la labor científica y tecnológica;

XII. Condecoración "Guillermo González Camarena", a personas que se hayan distinguido por su labor en el campo de la innovación, ciencia y tecnología;

XIII. Condecoración "Juan Rulfo" a quienes hayan destacado en el campo artístico en las siguientes modalidades:

- a) Poesía;
- b) Narrativa;
- c) Dramaturgia;
- d) Ensayo literario; y

XIV. Condecoración "Francisco Tenamaxtli", a quien se haya destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos.

III. Conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, **el procedimiento y temporalidad** para el otorgamiento de condecoraciones y los requisitos para ello son:





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



DEPENDENCIA_

Artículo 20.- Para el otorgamiento de las condecoraciones se seguirá el siguiente **procedimiento:**

I. La Comisión Legislativa de Educación, Cultura y Deporte del Congreso, emitirá una convocatoria para la entrega de las condecoraciones a más tardar el día treinta de septiembre del año anterior a su entrega y será dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, con finalidad de allegarse propuestas de candidatos; la cual será publicada en dos diarios de amplia circulación en el Estado así como en la página web y las redes sociales oficiales del Congreso, y se difundirá a través del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado;

La convocatoria deberá contener como mínimo las siguientes bases:

- a) Las instituciones y personas a quien va dirigida;
- b) Denominaciones y de las condecoraciones;
- c) Los requisitos;
- d) Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos;
- e) De la entrega de las condecoraciones;
- II. Las comisiones analizarán los **expedientes** de los candidatos propuestos por la sociedad, determinarán que cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables y archivarán aquellos que no los reúnan;
- III. Las comisiones emitirán, en su caso, el dictamen correspondiente proponiendo a las personas físicas o jurídicas que se consideren merecedoras de recibir alguna de las condecoraciones y lo presentará ante el pleno del Congreso dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se cierre la convocatoria, observando para tal efecto, lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo;
- IV. El Congreso, con la aprobación de la mayoría de los Página 5 de 13





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDEGORACIONES

diputados presentes, elegirá al acreedor de la condecoración en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso;

V. La minuta aprobada será enviada al Poder Ejecutivo para su debida publicación; y

VI. Las situaciones no previstas en la presente ley serán resueltas por acuerdo de las comisiones legislativas competentes. *(énfasis propio)*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO: SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS SOCIALES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A PARTICIPAR CON PROPUESTAS PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS.

El H. Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 6, 19, 20, 21, 22, 23, de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco:

CONVOCA

A los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, a participar en el procedimiento de elección para la entrega de condecoraciones a las personas físicas o jurídicas que hayan sido previamente aprobadas, sujetándose a los siguientes bases:



Página 6 de 13



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDEGERACIONES

DEPENDENCIA____

BASES

PRIMERA. DE LAS DENOMINACIONES DE LAS CONDECORACIONES

- 1. Las condecoraciones son el reconocimiento consistente en una medalla en oro labrada en plata, de cuando menos seis centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre, la leyenda correspondiente y el nombre del galardonado, que se otorga a quien haya distinguido en grado sobresaliente durante toda una trayectoria de vida, en las siguientes nominaciones que a continuación se indican y cuyo prestigio honra al Estado de Jalisco:
- I. Condecoración **"Manuel López Cotilla"**: a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública.
- II. Condecoración **"Ignacio L. Vallarta"**: a distinguidos jurisconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales
- III. Condecoración "Ramón Corona": a militares o ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios a la sociedad y al Estado, mediante actos de heroísmo.
- IV. Condecoraciones **"José Clemente Orozco"**: a quienes hayan destacado en el campo artístico en las modalidades de: Pintura, Escultura, Música, Cine, Teatro, Danza, Fotografía y Arquitectura.
- V. Condecoración "Valentín Gómez Farías": al mérito político, a estadistas y ciudadanos de relieve nacional e internacional, que se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento del Estado de Jalisco, o que por razón de su propia proyección hayan



Página 7 de 13



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDEMPRACIONES

enaltecido el nombre de México o hayan necho al Estado objeto de grandes y señalados beneficios.

VI. Condecoración **"Francisco Márquez"**: a los servidores públicos que se distingan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad en las instituciones públicas de: Seguridad Pública, Bomberos, Protección Civil y Vialidad y Transporte.

VII. Condecoración "José María Vigil": a las personas que se distingan en Biblioteconomía y Archivonomía.

VIII. Condecoración "Al Mérito Deportivo": a los jaliscienses que se distingan como deportistas destacados y se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por causa de la proyección deportiva que realicen o hayan realizado por la misma población de Jalisco.

IX. Condecoración **"Fray Antonio Alcalde":** a las personas físicas o jurídicas que se distingan por ser benefactoras sociales humanitarias.

X. Condecoración **"Salvador López Chávez"**: a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su espíritu empresarial y de fomento económico y turístico.

XI. Condecoración "Mariano Bárcena y Ramos": a quien se haya destacado en la labor científica y tecnológica.

XII. Condecoración "Guillermo González Camarena": a jóvenes que se hayan distinguido por su labor en el campo de la innovación, ciencia y tecnología.

XIII. Condecoración **"Juan Rulfo"**: a quienes hayan destacado en el campo artístico en las modalidades de Poesía, Narrativa, Dramaturgia, Ensayo literario.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDEGENACIONES

XIV. Condecoración "Francisco Tenamaxtil" a quien se haya destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Podrán ser propuestas aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- **A.** Ser jalisciense o que haya residido en el Estado como mínimo 5 años;
- **B.** Se haya distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del País o de la humanidad;

TERCERA: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

- 1. Para acreditar que las personas propuestas cumplen con los requisitos antes señalados, se deberá integrar un expediente con los siguientes documentos:
 - **a.** Carta propuesta con exposición de motivos en la que se exprese la categoría a la que se propone;
 - **b.** Acta de nacimiento o Acta constitutiva, tratándose de personas jurídicas;
 - **c.** Cuando así lo amerite, constancia de residencia legalmente expedida por la autoridad correspondiente;
 - d. Identificación oficial;
 - e. Comprobante de domicilio;
 - f. Síntesis curricular en versión pública, elaborada siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas,



Página 9 de 13



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDEMARACIONES

publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará junto con la presente convocatoria, en el sitio oficial de internet del Congreso dirección: www.congresojal.gob.mx un formato que deberán descargar, imprimir, llenar y presentar sin firma o antefirma. Solo serán publicadas las síntesis curriculares que cumplan estos requisitos;

- g. Currículum, en el que además de los datos generales, señale un número telefónico y un correo electrónico y se acompañe la evidencia documental suficiente que acredite que la persona física o jurídica se han distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del País o de la humanidad según la categoría a la que se propone
- 2. Los documentos entregados quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos obligados todas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que serán conservados por el Órgano Técnico de la Comisión y no serán devueltos hasta la conclusión del plazo previsto en la ley a solicitud del titular.

CUARTA. DEL LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS:

1. Las personas interesadas deberán registrarse en forma directa o a propuesta de un tercero conforme a las bases, con el expediente que incluya todos los requisitos y documentos señalados en esta convocatoria mismo que debe ser dirigido al





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDEMPACIONES

Congreso del Estado de Jalisco con atención a la comisión legislativa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

- 2. El periodo de registro será abierto a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de enero de 2023.
- 3. **De forma presencial** ante la Oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado ubicado en Av. Hidalgo No. 222, Centro, CP. 44100, de esta Ciudad, o **bien por correo** condecoracionesl63@congresojal.gob.mx.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

- 1. Recibidas las propuestas, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, analizará los expedientes de cada una de ellas y determinarán las que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 2. Formulará el dictamen correspondiente con la propuesta de las personas físicas o jurídicas que se consideren merecedoras de recibir alguna de las condecoraciones y lo presentará ante el Pleno del Congreso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que cierre la convocatoria.
- 3. El Congreso con la aprobación de la mayoría de los diputados presentes, elegirá al acreedor de la condecoración, en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso.

SEXTA. DE LA ENTREGA DE LAS CONDECORACIONES:

- 1. A todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten ganadoras de la entrega de alguna condecoración en particular, se les informará previamente a través de la Secretaría General del Poder Legislativo.
- 2. Las condecoraciones serán otorgadas por el Congreso en sesión solemne que se celebrará el día 16 de junio de 2023.

Página **11** de **13**





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDEMPRACIONES

DEPENDENCIA

SÉPTIMA. CASOS EN QUE SE TENDRÁ DESIERTA LA CATEGORÍA O CONVOCATORIA

1.En caso de que no exista propuesta alguna para la entrega de las condecoraciones; las personas registradas no reúnan los requisitos, o no se alcance la votación requerida; la entrega de alguna de las condecoraciones o la convocatoria se declara desierta por el H. Congreso del Estado.

OCTAVA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones logísticas y procedimentales serán resueltos por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado, con apoyo en la Secretaría General del Congreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena la publicación de la convocatoria contenida en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente dictamen en:

- 1. Dos diarios de circulación estatal, por una sola ocasión.
- **2.** El sitio oficial de internet del Congreso del Estado, durante todo el tiempo del proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo,

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Salón de Comisiones del Congreso del Estado de Jalisco Guadalajara, Jalisco, a 31 de agosto de 2022

La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Dip. Edgar Enrique Velázquez González

Presidente

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISATIVOS FOJA No RECIBIÓ:

Página **12** de **13**



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDEMPRACIONES

DEPENDENCIA

Dip. Rocio Aguilar Tejada
Secretaria en términos del
artículo 27 del Reglamento
de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo

Dip. Leticia Fabiola Cuan Ramírez **Vocal**

Dip. Mónica Paola Magaña Mendoza

Vocal

Dip Hortensia María Luisa Noroña Quezada

Voca₽

Dip. Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Vocal

CONDECORACIONES.

Dip. Tomás Vázquez

Vigil Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE





Voto: 5

TIEMPO INICIO: 19:55:38

FECHA: 2022/09/14

TIEMPO TERMIN: 19:58:47

MOCION: Acuerdos Legislativos del 7.1 al 7.4, del 7.6 al

7.9, 7.11, del 7.14 al 7.16, 7.18, 7.19, 7.21, 7.

23, 7.26, 7.32 y 7.35.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 26 + (= 27)

ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 26

÷

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	3	0	0	3
PRI	5	2	0	0	2
HAGAMOS	2	1	0	0	1
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís(MC)	7.	FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)		FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	1	IAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)		EALLOD
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)		FAVOR
		FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)		FAVOR
Contreras Zepeda Hugo(PRI)	A	FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César(PRI)		
Cuán Ramírez Leticia Fabiola(MC)	A	FAVOR
De la Rosa Hernández Susana(FUTURO)		FAVOR
Degollado González Ana Angélita(PRI)	A	PAUGR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	,	
Flores Pérez Verónica Gabriela(PRI)		
Franco Barba Priscilla (MC)	Д	FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)		FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)		A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)		
Hernández Márquez Abel (PAN)		FAVOR
	11	FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)		
López Jara María Dolores (MC)		
Magaña Mendoza Mónica Paola(MC)		
Martinez Guerrero Fernando (MC)		
	A	FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra(PAN)	A	FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)		
Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI)		A FAVOR
Padilla De Anda Marcela(MC)		
Padilla Martínez Estefanía(MC)	Α	FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)		FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)		FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)		FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS)	Α	TAVUR
Ron Ramos Eduardo (MC)	7\	THE TACK
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)		FAVOR
Váccuos Ilamos Ossas (MODENA)		FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)		FAVOR
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)		FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)		FAVOR /
Velázquez González Edgar Enrique(HAGAMOS)	Α	FAVOR